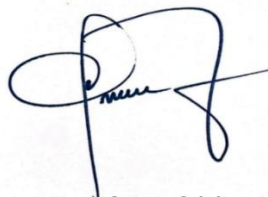


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de mayo de 2023. Al despacho del Juez pasan las presentes diligencias, informando que por error en el proveído No. 555 del 30 de marzo de 2023, se fijó como fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS, siendo la fecha correcta el 31 de mayo de 2023 a las 8:30 de la mañana. Sírvasse proveer.



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Olga Lucía Giraldo García
Demandado	Cruz Roja Colombiana – Seccional Valle del Cauca
Radicación n.º	76 001 31 05 014 2018 0051300

Auto de Sustanciación No. 262

Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procederá a corregir el auto No. 555 del 31 de mayo de 2023.

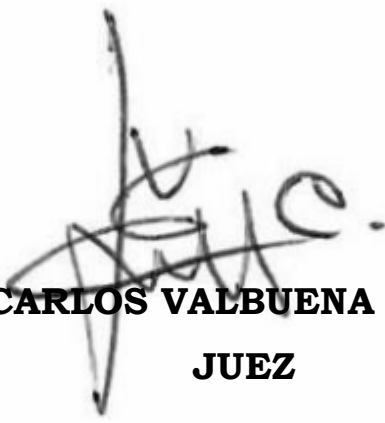
En mérito de lo expuesto el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales

RESUELVE.

ÚNICO: CORREGIR el numeral primero del auto No. 555 del 31 de marzo de 2023 el cual quedará así: **PRIMERO: SEÑALAR** para el día 31 de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las 8:30 de la mañana, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas,

saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **11/05/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria